

CONVENIO
JUNTA NACIONAL DE DROGAS
INSTITUTO GERARDO CUESTA - LEÓN DUARTE

Proyecto “Fortalecimiento de la Unidad de Asesoramiento Integral del Hospital de Clínicas en el marco de las políticas de prevención en el ámbito laboral impulsadas por la Junta Nacional de Drogas”

En la ciudad de Montevideo, a los del mes de de dos mil diecisiete,
POR UNA PARTE: La **Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas; **Y POR OTRA PARTE:** El **Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte**, con domicilio en Juan D. Jackson 1283, Montevideo, representada en este acto por el Sr. Milton Castellano, en su calidad de Director del Instituto.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos el mismo quedará sujeto a cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos

de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)."

INSTITUTO GERARDO CUESTA - LEÓN DUARTE: El Instituto Gerardo Cuesta - León Duarte es una asociación civil creada en 1989 por iniciativa del PIT-CNT con el objetivo global de realizar el apoyo técnico a los trabajadores organizados en materia de formación e investigación para su mejor desempeño en la acción y en la representación de sus iguales. El PIT-CNT desarrolla el "Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito laboral", en convenio con la Universidad de la República, atendiendo a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, que tiene como objetivo: "Promover el abordaje del problema del consumo de alcohol y drogas en el mundo del trabajo desde una perspectiva de la Protección Social incluyendo la seguridad social, la salud laboral y la extensión de cobertura, involucrando a actores multisectoriales que intervienen en la decisión política de programas y planes nacionales, sindicatos y profesionales dedicados a la salud laboral". El 12 de abril de 2007, con la participación y el apoyo de la Secretaría Nacional de Drogas, se firma el Convenio entre la Universidad de la República, el PIT-CNT y la Fundación Luna Nueva, por el cual se crea en el marco del Hospital de Clínicas, la "Unidad de Vigilancia de Cumplimiento del Protocolo de actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo", prevista en el "Protocolo de Actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo". A la fecha, la Unidad de Asesoramiento Integral ha asistido 823 trabajadores y trabajadoras provenientes de 132 empresas, con una demanda cada vez mayor, teniendo en cuenta la inclusión de la cobertura a familiares de trabajadores; obteniendo entre 56 y 73% de rehabilitación en aquellas empresas que llevan dos años de aplicación del programa. Los resultados de la Negociación Colectiva en la materia indican que son más de 210.000 los trabajadores y sus familias que están cubiertos por el convenio colectivo en la materia. La Unidad se ha consolidado como referente nacional para todos los programas laborales de prevención de consumo de drogas, brindando no solo la asistencia a las personas derivadas de los programas, sino también, el

asesoramiento, tanto a responsables institucionales, como a sindicatos y servicios médicos de las empresas, referente al tema. En el año 2012 se inicia el proceso de regionalización de red de profesionales referentes de la Unidad de Asesoramiento Integral, alcanzando el objetivo en la Regional Litoral Norte, Área Metropolitana y Regional Este. En 2013 y 2014 se incorporan a este proceso de regionalización la Región Litoral y Regional Centro Sur. En 2015 se firma un convenio con la JND con el fin de fortalecer la Unidad de Asesoramiento Integral del Hospital de Clínicas en el marco de las políticas de prevención en el ámbito laboral impulsada por la JND.

En 2016 se consolida un equipo de referentes profesionales capacitados que permite una matriz geográfica que facilita el seguimiento de los casos en los 19 departamentos del País en articulación con efectores de la Salud Pública y FEMI (atendiendo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto N°128/016 de 2 de mayo de 2016). Con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la Unidad de Asesoramiento Integral en Drogas y Trabajo, el “Programa de Prevención del Consumo de alcohol y otras Drogas en el ámbito Laboral”(Pit /Cnt-Udelar- Instituto Cuesta Duarte) firmó un convenio con FEMI y con la Federación de Prestadores Médicos del Interior (FEPREMI).

Se mantuvo permanentemente el asesoramiento a Empresas, sindicatos y comisiones bipartitas de seguridad y salud de múltiples empresas tanto públicas como privadas.

SEGUNDO: OBJETO

El objeto del presente consiste en el fortalecimiento de la “Unidad de Vigilancia de Cumplimiento del Protocolo de Actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo” a modo de dar cumplimiento al objetivo estratégico dispuesto en la Estrategia Nacional de Drogas vigente, el cual establece: “Desarrollar un sistema integral de prevención que contemple acciones de promoción de salud y prevención de los usos”, en este caso, en el ámbito laboral. Se

trata de programas que incluyan a todos los actores: empresarios, trabajadores y entidades del Estado competentes.

TERCERO. Obligaciones.

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

- Aportar la suma de \$ 410.000 (pesos uruguayos cuatrocientos diez mil) a la cuenta bancaria BBVA Cuenta Corriente 992746505 a nombre del Instituto Cuesta Duarte.
- Impulsar los acuerdos alcanzados en el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT) que tienen su expresión en el Decreto N° 128/016, a los efectos de unificar la política pública de drogas en el ámbito laboral y respaldar las intervenciones del programa en cada una de las empresas.
- Fortalecer el vínculo entre las Empresas Públicas, Gobiernos Departamentales y el Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito laboral.
- Participar en el Monitoreo técnico de todas las actividades y en la presentaciones públicas del Programa (cursos, seminarios, eventos) que se estimen convenientes a los efectos de respaldar dicho Programa.
- Participar en la evaluación final del proceso.

Corresponderá al Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte:

- Fortalecer en el marco de las políticas de la Junta Nacional de Drogas, el desarrollo y la mayor institucionalización del "Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Ámbito Laboral".
- Fortalecer la capacidad de respuesta de la Unidad de Asesoramiento Integral a nivel nacional, con especial énfasis en la regionalización ya realizada en convenios anteriores, en coordinación con las Juntas Departamentales y Locales de Drogas.

- Consolidar la presencia de profesionales de la Unidad en los centros regionales: centro sur, este y litoral norte con una frecuencia semanal.
- En el marco del “Convenio de Intercooperación Universidad de la República (UDELAR), Federación Médica del Interior (FEMI) y Federación de Prestadores Médicos del Interior (FEPREMI), mantener y profundizar la capacitación del equipo de referentes profesionales de salud que conforman la matriz geográfica que permite en aplicación del Art. 9 del Decreto N°128/016 el seguimiento por parte del “Programa de Prevención de consumo del alcohol y otras drogas en el ámbito laboral” de los casos en rehabilitación e inserción en los diecinueve departamentos del país.
- En consulta con AGESIC iniciar la creación una “historia clínica electrónica” a fin de mejorar la sistematización de datos de asistencia a trabajadores y trabajadoras que consultan en la Unidad, con una estadística accesible en tiempo real, y fortalecer la actuación coordinada de la misma con los efectores de salud que a nivel nacional integran la matriz de profesionales referentes.
- Fortalecer a los equipos y comisiones bipartitas de salud laboral de las Empresas Públicas por medio de la capacitación en el Programa antes mencionado, incluyendo alcances y aplicación del Decreto N° 128/016, y brindar el apoyo técnico en la tarea práctica de cada empresa.
- Impulsar la firma de convenios complementarios entre el programa del PIT-CNT y las distintas empresas públicas que aún no lo tienen.
- Impulsar la extensión de Convenios Colectivos al conjunto de los Gobiernos Departamentales mediante actuaciones ante el Congreso de Intendentes, acciones de capacitación y apoyo técnico a cada una de las Intendencias.
- Desarrollar en conjunto con las áreas de Descentralización y Formación de la SND cursos regionales de Formador de Formadores dirigidos a responsables de Seguridad y Salud en las relaciones laborales tanto de empresas públicas como privadas a nivel nacional.

- Colaborar a través del Equipo del Programa (PIT-CNT/Universidad de la República) en el diseño de materiales gráficos de apoyo al lineamiento estratégico del Departamento de Prevención de la Secretaría Nacional de Drogas (actualización de la guía de prevención laboral, folletería, afiches, y hojas de ruta).

CUARTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Tercero. Serán financiados con fondos previstos en el artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. El pago se realizará en una sola partida.

QUINTO: Rendición de Cuentas

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Junta Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, según el modelo de rendición de cuentas adjunto al presente convenio.

SEXTO: Plazos y Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por un plazo de seis meses.

Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Sr. Milton Castellano

Director

Instituto Cuesta – Duarte

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

